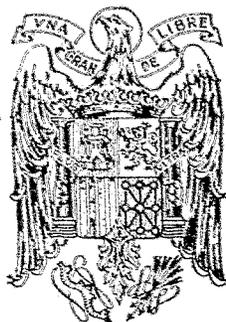


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 18 de enero de 1948 falleció en Madrid, el General de Brigada de Carabineros, Honorífico, D. Fermín Díaz Agradados.

Madrid, 7 de agosto de 1950.

DÁVILA

Estado Mayor Central
del Ejército

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las siguientes vacantes del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor correspondientes a los turnos que se indican.

Elección

Una de coronel segundo jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI.

Una de coronel segundo jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.

Una de coronel segundo jefe de Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Una de coronel jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.

Una de teniente coronel jefe de Estado Mayor de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas.

Provisión normal

Una de teniente coronel en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.

Una de comandante en el Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Una de comandante en el Estado Mayor de la División núm. 11.

Dos de capitán en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II.

Una de capitán en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV.

Una de capitán en el Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Dos de capitán en el Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta. (Nueva creación.)

Una de capitán en el Gobierno Militar de Ibiza.

Una de capitán en el Gobierno Militar de Melilla. (Nueva creación.)

Una de capitán en el Gobierno Militar de Ceuta. (Nueva creación.)

Una de capitán en el Estado Mayor de la División 21.

Una de capitán en el Estado Mayor de la División 32.

Una de capitán en el Estado Mayor de la División 41.

Una de capitán en el Estado Mayor de la División 51.

Una de capitán en el Estado Mayor de la División 52.

Una de capitán en el Estado Mayor de la Circunscripción de Kelaia. (Nueva creación.)

Una de capitán en el Estado Mayor de la Circunscripción de Rif. (Nueva creación.)

Una de capitán en el Estado Mayor de la Circunscripción de Gomara. (Nueva creación.)

Una de capitán en la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas. (Nueva creación.)

Las peticiones deberán tener entrada en este Ministerio (Estado Ma-

yor Central), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los solicitantes de Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

En armonía con la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor (Caballería), correspondiente al turno de libre elección y al Cuadro Activo o Eventual, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Las instancias documentadas deberán tener entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los solicitantes contar con dos años de antigüedad en el empleo, servidos conjunta e indistintamente entre el Servicio y su Arma, y anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 5 de mayo de 1950 (D. O. número 103), para cubrir una vacante de teniente coronel del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor que existe en el Servicio Geográfico del Ejército, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Las peticiones, debidamente documentadas, deberán tener entrada en

este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los solicitantes de Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

Cuadros del Servicio

Por existir vacante en el Cuadro Activo del Servicio de Estado Mayor pasa a formar parte de él, con arreglo a las disposiciones vigentes, quedando exceptuado de cumplir en su destino el plazo de permanencia reglamentario, el comandante del Servicio de Estado Mayor (Infantería) don Rodrigo Roldán García, del Cuadro Eventual, el cual continuará en su actual destino hasta que le sea otorgado otro con carácter voluntario o forzoso, correspondiente al Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Bajas

Causa baja, a petición propia, como alumno del primer curso de la Escuela Politécnica del Ejército, el alférez de complemento de Artillería don Manuel Herrero Morales, pasando a la situación de licenciado y continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Bajas

De conformidad con la propuesta de la Academia General Militar, causa baja en la misma el caballero cadete D. José Ruiz Rodríguez, el cual quedará sujeto, por lo que a su situación militar se refiere, a cuanto dispone la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

INSTRUCCIÓN PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por haber sido declarado «falta de aptitud física», causa baja en la Escala de complemento y en el Ejército el alférez eventual de complemento de Infantería D. Angel del Solar Estebas, perteneciente al Destacamento de Bilbao, como comprendido en el apartado a) de la norma tercera del artículo 178 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S. de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85).

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Por haber sido declarado «falta de aptitud física», causa baja en la Escala de complemento y en el Ejército el alférez eventual de complemento de Caballería D. Horacio Prieto Piedrafita, perteneciente al Distrito de Madrid, como comprendido en el apartado a) de la norma tercera del artículo 178 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S. de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85).

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Por haber sido declarado «falta de aptitud física», causa baja en la Escala de complemento y en el Ejército el alférez eventual de complemento de Ingenieros D. Agustín Lamas de Asla, perteneciente al Destacamento de Bilbao, como comprendido en el apartado a) de la norma tercera del artículo 178 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S. de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85).

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Andrés Riveras de la Portilla, jefe de la División número 52 de Montaña, al teniente coronel de Infantería (E. A.) D. Angel Fernández Morejón, del Regi-

miento de Infantería Teruel núm. 48. Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Infantería (Escala activa), existentes en las Unidades y Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Los jefes y oficiales que soliciten las vacantes anunciadas de nueva creación quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia establecidos en las disposiciones vigentes.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Lepanto número 2.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Simancas número 4.—Dos de comandante.

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Saboya número 6.—Dos de subalumno.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Cinco de subalumno.

Regimiento de Infantería Zamora número 8.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Aragón número 17.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería España número 18.—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería Pavía número 19.—Dos de subalumno.

Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Dos de comandante.

Regimiento de Infantería Alava número 22.—Dos de comandante.

Regimiento de Infantería Valencia número 23.—Una de capitán y seis de subalumno.

Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Cinco de subalumno.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Siete de subalumno.

Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.—Dos de subalumno.

Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Flaender número 30.—Cinco de subalumno.

Regimiento de Infantería Alcántara

número 33.—Dos de capitán y cuatro de subalumno.

Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería León número 38.—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería Cantabria número 39.—Una de comandante y cinco de capitán.

Regimiento de Infantería Cádiz número 41.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Mérida número 44.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Dos de capitán y cinco de subalumno.

Regimiento de Infantería Palma número 47.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento de Infantería Melilla número 52.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Africa número 53.—Una de comandante, dos de capitán y dos de subalumno.

Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Ebro número 56.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Utiel número 59.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo número 61.—Una de comandante y seis de subalumno.

Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo número 61.—Una de comandante y cuatro de capitán. (De nueva creación.)

Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Tres de capitán y cinco de subalumno.

Batallón de C. C. C. núm. XXVI.—Una de comandante y una de capitán.

Cuartel General del Cuerpo de Ejército I (Compañía de Destinos).—Una de capitán.

Cuartel General de Baleares (Compañía de Destinos).—Una de capitán.

Comandancia Militar de Cartagena.—Una de comandante.

Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región.—Una de teniente coronel.

Gobierno Militar de Tarragona.—Una de comandante.

Academia de Suboficiales (Unidad Propia).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.—Una de teniente coronel.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Infantería (Escala complementaria), correspondientes a la plantilla eventual suplementaria de las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal, en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas.

Dichas condiciones, de con carácter permanente y sin derecho a dietas, se indican al solo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso del apartado tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L.º número 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102).

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.—Una de teniente coronel, o en su defecto comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.—Una de teniente coronel, o en su defecto comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Una de teniente coronel, o en su defecto comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.—Una de teniente coronel, o en su defecto comandante.

Caja de Recluta núm. 10.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 11.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 23.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 33.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 45.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 61.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Pontevedra.—Una de capitán.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Infantería, Escala complementaria, existentes en las Dependencias relacionadas, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 37.—Una de teniente coronel o, en su defecto, comandante.

Caja de Recluta núm. 61.—Una de capitán.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 de junio de 1950 (D. O. núm. 131), pasa destinado con carácter voluntario al Consejo Supremo de Justicia Militar el comandante de Infantería (E. C.) don Angel Rodríguez Blázquez, con destino, en comisión, en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

Madrid, 3 de agosto de 1950.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 14 de junio de 1950 (D. O. núm. 138), pasan destinados con carácter voluntario al Grupo de Tiradores de Infantería

número 1 los subalternos de Infantería (E. A.) relacionados.

Teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Escobar Luque, del Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Faustino Pérez León, del Batallón Lanzarote núm. XXXI.

Otro, D. Leoncio Gordonello Pfioto, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Otro, D. Estratónico Alvarez García, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Toriñes núm. VI.

Otro, D. Tarsicio Barco Vegas, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.

Madrid, 3 de agosto de 1950.

DÁVILA

Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 26 de mayo de 1950 (D. O. núm. 121), se anuncia en segunda convocatoria dos vacantes de capitán de Infantería, Escala activa, auxiliares de profesor del Grupo Militar de la Academia General Militar.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, serán remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales deberán de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los peticionarios deberán de atenerse a las condiciones que determina la Orden de 31 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 85).

Madrid, 3 de agosto de 1950.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Medán Ribet, al teniente de Infantería (E. A.) don Antonio González Vega, con destino en la Agrupación Mixta de Montaña núm. 12.

Madrid, 3 de agosto de 1950.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la información testimonial instruida al brigada legionario, con destino en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, D. Antonio Losantos Ariza, a efectos de rectificación de su apellido, en el sentido de que se haga constar como primer apellido el de los Santos, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la R. O. C. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Antonio de los Santos Ariza, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, con residencia en La Coruña, el sargento de Infantería D. Abelardo Fernández Correa, por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba en la misma plaza, según Orden de 14 de enero de 1950.

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en Canarias, con residencia en Arucas (Las Palmas), el sargento de Infantería D. Ceferino Pitti Batista, por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba en la misma plaza, según Orden de 5 de julio de 1949 (D. O. núm. 151).

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Como resolución parcial del concurso anunciado por Orden de 27 de mayo último (D. O. núm. 121), para cubrir diversas vacantes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, se destina para ocupar la de teniente coronel mayor al teniente coronel de Artillería (E. A.) don Manuel Gutiérrez de Tovar y Borueto, con destino en el Regimiento de Artillería número 24.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 27 de mayo último (D. O. núm. 125), para cubrir una vacante de comandante de Artillería, profesor del tercer Grupo en la Academia del Armá, se destina para ocupar la misma al comandante de Artillería (E. A.) don Vicente Melgar Torija, actualmente en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

Este destino no surtirá efectos administrativos hasta la revista de comisario del próximo mes de septiembre.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería D. Luis Hernández Francés, Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Artillería de la 1.ª Región Militar, al comandante de Artillería don Francisco Estaban Ruiz, que ya ejercía dicho cometido en el anterior destino del citado General, surtiendo efectos administrativos a partir del 1 del mes actual.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), cesa en el cargo de juez, en los Juzgados Eventuales de Valencia, el comandante de Artillería (E. C.) don Vicente Tomás Gómez, quedando en la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del corriente mes, el comandante de Artillería (E. C.) don Angel de Diego Adrados, en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238).

Capitán de Artillería D. Agustín López Montenegro, del Regimiento de Artillería núm. 21, con doña Julia Gómez Alonso.

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. Sebastián Prados Puchol, del Regimiento de Artillería núm. 71, con doña María del Pilar de León y del Real.

Teniente de Artillería D. Jaime Domínguez Oropesa, del Regimiento de Artillería núm. 71, con doña Petra Blázquez Cidoncha.

Otro, D. Mansueto Juncadella López, del Regimiento de Artillería número 20, con doña Nieves Adell Virgos.

Otro, D. Francisco Merino Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 21, con doña Eloísa Morillas Mercader.

Otro, D. Ramón Páramo González-Tablas, del Regimiento de Artillería número 46, con doña Lucila Martínez de San Vicente Martínez.

Otro, D. José Orbañanos Ruiz, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, con doña Carmen Palacios Cámara.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vistas las instancias promovidas por los capitanes de Artillería (E. A.) don Nicolás Pérez de Ascanio y don Eduardo Pérez de Ascanio, ambos en situación de supernumerario sin sueldo en Canarias, plaza de La Laguna (Tenerife) y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, en súplica de que se les conceda la rectificación de sus apellidos por los de Pérez de Ascanio y Ventoso, y comprobado documentalmente el derecho que les asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden Circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 238), que en lo sucesivo figuren con el nombre y apellidos de D. Nicolás Pérez de Ascanio y Ventoso y D. Eduardo Pérez de Ascanio y Ventoso, debiendo hacerse las rectificaciones en su documentación militar.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Por hallarse comprendidos en el apartado tercero de la Orden de 23 de

diciembre de 1941 (D. O. núm. 293), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo de teniente auxiliar del Arma de Artillería, con antigüedad de 1 de enero de 1945, a los brigadas de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales quedan confirmados en sus actuales destinos.

Brigada de Artillería D. Manuel González Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 18, se coloca en el escalafón a continuación de D. Manuel Navarro Beltrán.

Otro, D. José Tripiana Monje, del Regimiento de Artillería núm. 18, se coloca en el escalafón a continuación de D. Oscar Porta Lage.

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. número 135), y una vez cumplidas las condiciones de efectividad, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de esta fecha, al sargento de Artillería D. Sebastián López Ruiz, del Regimiento de Artillería número 64, el cual queda disponible forzoso en Marruecos y destinado en comisión sin derecho a dietas ni pluses en el Cuerpo en que actualmente se encuentra hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Se coloca en el escalafón a continuación de D. Luis Huertas Martínez.

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Se promueve al empleo de sargento de Artillería con antigüedad de esta fecha al cabo primero de dicha Arma Silvestre García Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 18, que se halla declarado apto, quedando en la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión sin derecho a dietas ni pluses en el Cuerpo en que presta sus servicios, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Se coloca en el escalafón a continuación de D. Pablo Valles Martínez.

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra,

en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), y caso segundo, del artículo 2.º, de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al brigada de Artillería D. José Pazos Portela, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar con residencia en La Roca de la Sierra (Badajoz), a partir del día 10 de marzo último, el sargento de Artillería D. Dionisio Leo Mateo, actualmente en situación de disponible forzoso en la misma Región Militar y en comisión en la Escuela Politécnica del Ejército.

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

INGENIEROS

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Gonzalo Gil, al teniente de Ingenieros (E. A.) don José Palacios Reclade, con destino en la Compañía de Transmisiones de Ifni-Sahara.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

DÁVILA

INTENDENCIA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo único del Decreto-Ley de 7 de julio de 1950 (D. O. núm. 156), y artículo 4.º de la Orden de 28 de marzo de 1944 (D. O. núm. 75), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de teniente de Intendencia (E. A.), con antigüedad de 1 de abril de 1948, una vez cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), a los alféreces de la misma Escala y Cuerpo que se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Alférez efectivo, teniente de complemento, de Intendencia D. Cristó-

bal Florido Lomeña, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, a continuación de don Gabriel Romero Crespo.

Alferez efectivo, teniente de complemento, de Intendencia D. Nicasio Fernandez Bueno, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, a continuación de don Eugenio Pérez Solís.

Otro, D. Juan Méndez Moreno, de la Agrupación de Intendencia número 2, a continuación de D. Eugenio Montiel Puebla.

Otro, D. Fernando Arroyo Lázaro, de la Agrupación de Intendencia número 3.

Otro, D. Enrique Ramírez Rujula, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Manuel Alarcón Vázquez, del Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Eusebio Onega Llanes, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Otro, D. Arturo Azpeitia Ezponduburu, de la Agrupación de Intendencia núm. 5.

Otro, D. Rafael Estaras Ripoll, de la Agrupación de Intendencia número 4.

Otro, D. Ramón Sánchez Fernández, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

Otro, D. Esteban Casares López, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. Rafael Liste Maquieira, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Antonio Hernández Riera, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Otro, D. Camilo Teijeiro González, de la Agrupación de Intendencia número 4.

Otro, D. Pedro Rubio Fernández, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. Eduardo de Aspe Sanjurjo, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Otro, D. Alejandro Thomas Núñez, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Otro, D. Rafael Oncala Oncala, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Manuel López Rincón, de la Agrupación de Intendencia número 2, por el orden que se relacionan, a continuación de D. Juan Méndez Moreno.

Madrid, 1 de agosto de 1950.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos

He designado para director del Hospital Militar de Madrid al coronel

médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Pellicer Escalona, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Dirección General de Mutillados de Guerra por la Patria.

Madrid, 3 de agosto de 1950.

DÁVILA

He designado para director del Hospital Militar de Melilla al coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Domínguez Martín, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 3 de agosto de 1950.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia por segunda vez para ser cubierta por concurso una vacante de capitán médico (diplomado en Educación Física), profesor del quinto Grupo de la Academia de Sanidad Militar.

Los peticionarios estarán sujetos a lo que determina la Orden de 31 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85) y remitirán sus instancias documentadas con arreglo al artículo 6.º de la citada disposición; serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán médico profesor del primer Grupo de la Academia de Sanidad Militar.

Los peticionarios deberán reunir las condiciones que señala el artículo 2.º de la Orden de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49), y remitirán sus instancias documentadas con arreglo al artículo 6.º de la citada disposición; serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, con-

tados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia por segunda vez para ser cubierta por concurso una vacante de teniente médico que existe en la Academia General Militar.

Los peticionarios quedarán sujetos a lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), y remitirán sus instancias documentadas con arreglo al artículo 6.º de la citada disposición; serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubiertas por concurso dos vacantes de auxiliar de Laboratorio que existen en el Laboratorio de Higiene de Valladolid, las cuales caso de no tener peticionarios entre los de dicho empleo de la segunda Sección, sexta Subsección, Grupo A del C. A. S. E., serán asignadas a Practicantes de Sanidad que las soliciten.

Las instancias de los solicitantes documentadas con arreglo al artículo 6.º de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de agosto de 1950.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se con-

cede licencia para contraer matrimonio con doña Esperanza Calafell Ferrá, al practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad D. Joaquín Vellilla Ibáñez, con destino en el Hospital Militar de Palma de Mallorca.

Madrid, 4 de agosto de 1950

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede en concepto de quinquenios acumulables al maestro de banda de Sanidad Militar de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla D. Julián Rino Pérez, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de junio de 1950 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada con el sueldo de sargento.

Madrid, 2 de agosto de 1950.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 3 de agosto de 1950, el capitán de Oficinas Militares (E. C.) don Eduardo Pérez Lozano, con destino en la Caja de Recluta número 19, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Sabater Alcañiz, al practicante de Oficinas Militares (E. A.) don Luis Mayor Torrubia, de la Caja de Recluta núm. 28.

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el General Subsecretario, el día 20 de julio pasado, falleció en esta plaza, el ayudante de Oficinas Militares D. Agustín Pérez Romero, que tenía su destino en la Dirección General de Servicios.

Madrid, 3 de agosto de 1950.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes que a continuación se relacionan en los Juzgados Militares de la 3.ª Región Militar, las cuales podrán ser solicitadas por los de igual empleo y Escala de cualquier Arma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar sus peticiones por telegrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días, se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 («C. L.» núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Vacantes

Una de comandante, Escala complementaria, en los Juzgados Eventuales de Valencia.

Una de comandante, Escala complementaria, en los Juzgados Eventuales de Albacete.

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de capitán, existente en los Juzgados

Eventuales de Santander, que podrá ser solicitada por los de igual empleo de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días, se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 («C. L.» núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 4 de agosto de 1950.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con doña Marina Pradas Arruebo y termina con doña Pilar Galindo Díaz, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden de S. E. el General Presidente comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1950.—El General secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

Exemo. Sr. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Marina Pradas Arruebo	Huérfana ...	Infantería... ..	Capitán D. Agustín Pradas Bienzobas
Doña Ascención Guerra Sánchez	Idem... ..	Armada... ..	Contramaestre D. José Guerra Robles
Doña Encarnación Fresnadillo Franco	Idem... ..	Intendencia... ..	Auxiliar 2.º D. Francisco Fresnadillo Sánchez
Doña Soledad de Santiago y Bordo.	Viuda	Caballería... ..	Tte. coronel D. Ernesto Cillanueva Herrera
Doña Rosario Carreño García	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Sargento D. José Carreño Castellano
Doña Creseencia Vicente Gascón	Viuda	Idem... ..	Guardia Civil Mateo Lahera Navarro
Doña Carmen Cobos Fernández	Huérfanas...	Carabineros	Sargento D. Pedro Cobos López
Doña Luisa Cobos Fernández			
Doña Salvadora Ortiz Cánovas	Huérfana ...	Infantería... ..	Músico Mayor D. Marcos Ortiz Martínez
Doña María Martínez Díaz	Huérfanas...	Intendencia	Conserje Antonio Martínez Daraque
Doña Luisa Martínez Díaz			
Doña Catalina Torres Juan	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia Civil Antonio Juan Mari
Doña Isabel García Paniagua	Idem... ..	Carabineros	Carabinero Antonio García Collado
Doña Francisca Beltrán Torrent	Huérfana ...	Idem... ..	Carabinero Juan Beltrán Servera
Doña Adela Medina Guardia	Viuda	Idem... ..	Carabinero Miguel Rodríguez Rodríguez
Doña María de la Concepción Caba-			
llo Lenzado	Idem... ..	Infantería... ..	Coronel D. Julio Carreras Lobeyro
Doña Flora Tejedor Capellán	Idem... ..	Armada... ..	Coronel médico D. Daniel del Río y Torre
Doña Paz Ferreiros Guinea	Idem... ..	Guardia Civil... ..	Coronel D. Hermínio Fernández de los Ríos
Doña Catalina Emilia Román del			
Año	Idem... ..	Idem... ..	Coronel D. Rafael Díaz Gómez
Doña Angela Sanz-Daza Sánchez	Idem... ..	Carabineros	Coronel D. Marcelino Pérez Núñez
Doña María de la Purificación Ari-			
ja y Querol	Viuda	Inválidos	Teniente coronel D. Juan Loriga de Undavel
Doña Amelia Jareño da Silva	Huérfana ...	Infantería... ..	Comandante D. Victoriano Jareño Hernández
Doña Dolores Oliver Domenge	Viuda	Armada... ..	Director de Laboratorio D. Miguel Massuti
Doña María Remedios Pujante Pina...			
Doña Carmen Pidal Bermejillo	Idem... ..	Infantería... ..	Capitán D. Julio Fernández-Cordero Villora
Doña Adelaida Medero Picapietra	Idem... ..	Caballería	Capitán D. Juan Muguíro y Gil de Viedma
Doña Eugenia Casanova Becerra	Idem... ..	O. M.	Capitán D. Angel González Coret
	Idem... ..	Idem... ..	Capitán D. Sisinio Guido Pérez
Doña Amalia Hoyos Montoro			
Doña Isabel Hoyos Montoro	Huérfanas...	Guardia Civil... ..	Capitán D. Federico Hoyos Arias
Doña Isolina Hoyos Montoro			
Doña Dolores Veyra López	Viuda	Armada... ..	Tte. de Navío D. Enrique Troncoso Pérez
Doña Rosario Moltó Verdú	Idem... ..	Idem... ..	Alférez de Navío D. José Bellido Sánchez
Doña Rosa Martínez Berenguer... ..	Idem... ..	Infantería Marina	Auxiliar de 1.º D. Napoleón Pérez Montalbán
Doña Sotera Vas Escartín	Idem... ..	Guardia Civil... ..	Teniente D. Celestino Barrio Fernández
Doña M.ª Luisa Molinero Merino	Huérfana ...	Sanidad Militar...	Teniente médico D. Félix Molinero Rodríguez
Doña Eva Aguirre Urtaza... ..			
Doña Ramona Aguirre Urtaza	Huérfanas...	Infantería... ..	Teniente honorario D. Antonio Aguirre Guerra
Doña Josefa Moreu Estrada... ..			
Doña Encarnación Moreu Estrada	Idem... ..	Artillería	Alférez D. Pedro Moreu López
Doña Angeles Moreu Estrada			
Doña Julia Santiago Rosa			
Don Antonio Santiago Rosa	Huérfanos...	Aviación	Alférez D. Antonio Santiago Serrano
Don Francisco Santiago Rosa			
Doña Ana Santiago Rosa			
Doña Agustina Collado Rosa	Viuda	Infantería... ..	Brigada D. Dionisio López Terrón

CITA

Pensión anual que se les concede	Fiestas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		ño	Pueblo	
1.000,00			Reglamento del Montepío Militar.	11	abril	1949	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	3
1.000,00		13		junio	1948	Cádiz ...	San Fernando...	Cádiz ...	4	
833,33		21		noviembre	1949	Idem...	Cádiz ...	Idem...	5	
2.500,00				3	mayo	1950	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	1
1.222,48		21		diciembre	1947	Sevilla...	Sevilla ...	Sevilla...	1	
672,91		23		enero	1950	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	1	
968,04			Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20).	20	septiembre	1948	Almería...	Almería...	Almería...	6
2.000,00		22		enero	1950	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	1	
833,33		12		octubre	1948	Idem...	Idem ...	Idem...	2	
965,20			Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 6 noviembre 1941 (DD. OO. 20 y 263).	23	marzo	1950	Baleares ...	Ciudadela de Menorca...	Baleares ...	1
890,80		27		diciembre	1949	Barcelona ...	Barcelona...	Barcelona ...	1	
500,00		16		julio	1949	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	1	
500,00		4		octubre	1949	Ceuta ...	Tetuán ...	Marruecos...	1	
8.250,00			(1)	21	marzo	1950	El F. del C.	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña.	1
5.100,00		11		febrero	1950	Valladolid...	Valladolid ...	Valladolid...	1	
5.225,00		24		noviembre	1949	Guipúzcoa...	San Sebastián...	Guipúzcoa...	1	
8.250,00				24	marzo	1950	Toledo...	Toledo ...	Toledo...	1
3.850,00		28		enero	1950	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona...	1	
2.750,00				29	octubre	1949	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	1
11.000,00		23		noviembre	1949	Gijón ...	Gijón...	Oviedo ...	8	
4.000,00			Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	1	febrero	1950	Baleares ...	Palma Mallorca...	Baleares ...	1
2.100,00		10		marzo	1950	Murcia...	Murcia ...	Murcia...	1	
6.120,00		30		junio	1949	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	1	
11.500,00		16		enero	1948	Melilla...	Tetuán ...	Marruecos...	1	
4.225,00		17		febrero	1950	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	1	
2.000,00				1	noviembre	1949	Cuenca...	Cuenca ...	Cuenca...	9
2.295,00		22		julio	1949	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra.	10	
3.375,00				6	abril	1949	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	11
2.000,00		5		junio	1948	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona...	1	
1.660,66		24		enero	1950	Zaragoza ..	Zaragoza ...	Zaragoza ..	1	
5.000,00				7	febrero	1950	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	12
1.000,00		28		junio	1949	Guipúzcoa...	Oñate ...	Guipúzcoa...	13	
1.666,66				4	diciembre	1948	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona...	14
5.000,00		27		septiembre	1949	Sevilla...	Sevilla ...	Sevilla...	15	
2.775,00				28	enero	1950	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	1

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lidia Sobrado Gastón... ..			
Doña Raquel Sobrado Gastón			
Doña María Luisa Sobrado Gastón... ..			
Doña Blanca Sobrado Gastón			
Doña Milagros Martínez Sánchez	Viuda	Inválidos	Brigada D. Ricardo Romero Santamaría
Doña Soledad Siles Céspedes	Viuda	Guardia Civil... ..	Brigada D. Manuel Luna Espacio
Doña Concepción Villasante Fuentes	Idem... ..	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Francisco Sánchez Alcalá
Doña Manuela Aguilar Padilla			
Doña M. ^a Isabel Aguilar Padilla	Huérfanas... ..	Armada	Primer maquinista D. Manuel Aguilar Arco
Doña Remedios Faura Rubio... ..	Viuda	Idem... ..	Primer maquinista D. Andrés Sancho Campos
Doña Carmen Núñez de la Peña	Idem... ..	Idem... ..	Primer practicante D. Emilio Márquez Olivares
Doña Mercedes Cueto González... ..	Idem... ..	C. A. S. T. A.	Auxiliar 1.º D. Remigio Osuna Pérez
Doña Presentación Domínguez Piñero	Idem... ..	Idem... ..	Auxiliar 2.º D. Manuel Arroyo López-Cepero
Doña Isabel de la Mota Suárez... ..			
Doña Ana M. ^a de la Plaza Mota			
Don Miguel de la Plaza Mota	Vd. y hfnos.	Armada... ..	Operario 1.º D. Miguel de la Plaza Naranjo...
Doña M. ^a de los Milagros de la Plaza Martínez			
Doña M. ^a del Carmen González Martorell			
Don Juan José González Martorell... ..	Huérfanos... ..	Idem... ..	Operario 2.º D. Lorenzo González Soto... ..
Don Manuel González Martorell			
Don Eliseo González Martorell			
Doña Francisca Sánchez Mínguez... ..	Viuda	Idem... ..	Obrero de 1.º de la Maestranza D. Eloy Camp Rodríguez
Doña Manuela Varela Vilarriño... ..	Idem... ..	Idem... ..	Obrero 2.º de la Maestranza D. Antonio López Aneca
Doña Dolores Montero Caña	Idem... ..	Idem... ..	Peón de la Maestranza D. Francisco Anelo Arco
Doña Francisca Gete Gete... ..	Idem... ..	Infantería... ..	Sargento D. Manuel Alcázar López
Doña Rosario Esteban Corominas	Idem... ..	Sanidad Militar... ..	Sargento D. Juan del Valle Jaime
Doña Carmen Ruiz Sánchez	Madre	Aviación	Cabo 1.º especialista Antonio Pellicer Ruiz...
Doña Alicia Avellana Arilla... ..			
Don Vicente Avellana Arilla	Huérfanos... ..	Infantería... ..	Sargento habilitado, D. Feliciano Avellana Ja...
Doña Basilia Almendra Vicente			
Doña Valentina Almendra Vicente... ..	Huérfanas... ..	Idem... ..	Soldado Valentín Almendra Vicente
Doña Blanca Lozano Morilla	Huérfa	Automovilismo	Soldado Rafael Lozano García
Don José Rabade Millán	Padre	P. Armada... ..	Guardia Antonio Rabade Romeo
Doña Rita Montero Paz	Madre	Guardia Civil... ..	Guardia civil Latino Ramos Montero
Don José Benito López Rodríguez			
Doña Mercedes Aizpuru Vázquez	Padres	Idem... ..	Guardia civil Manuel López Aizpuru
Don Pedro León Muñoz	Huérfa	Idem... ..	Corneta Porfirio León Nieto
Doña Antonia García Illescas			
Doña Araceli García Illescas	Huérfanas... ..	Paisano... ..	Federico García Coines
Doña Soledad López Martínez	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil José Torrecillas Martínez
Doña Eulalia Legaz Rosique	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil Antonio Reina Aguilera
Doña Carmen Domínguez Andrés... ..	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil Ramón Sánchez Polo
Doña Martina Mansilla Moreno... ..			
Doña Isabel Mansilla Moreno			
Don Anastasio Mansilla Moreno... ..	Huérfanos... ..	Idem... ..	Guardia civil Juan Mansilla Ramírez
Don Pedro Mansilla Moreno			
Don Andrés Mansilla Moreno			
Doña María Fernández Torres... ..	Viuda	Idem... ..	Guardia civil José Rivas González
Doña Gloria Castro Garrido	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil Antonio Gila García
Doña Carmen Galera López... ..	Idem... ..	Carabineros	Carabiniero Joaquín Aznar Berenguer

Cantía anual de las pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
7.000,00			21	enero	1949	Alava	Vitoria	Alava	16
2.000,00			27	enero	1950	Valencia ...	Valencia... ..	Valencia ...	—
2.000,00			16	marzo	1950	Cartagena...	Cartagena ...	Murcia... ..	—
832,33			27	enero	1950	Málaga... ..	Málaga	Málaga... ..	—
3.000,00			6	octubre	1949	Cádiz	San Fernando ...	Cádiz	17
2.000,00			23	enero	1950	Cartagena...	Cartagena ...	Murcia... ..	—
			12	marzo	1949	Cádiz	San Fernando ...	Cádiz	—
1.823,33			4	marzo	1950	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña..	—
2.550,00			31	agosto	1949	Cartagena...	Cartagena ...	Murcia... ..	—
2.000,00			24	diciembre	1946	Cádiz	Cádiz	Cádiz	18
1.500,00		Estaduto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octa- bre de 1926.	29	octubre	1947	La Coruña..	El Ferrol del Caudillo...	La Coruña..	19
1.500,00	(1)		1	febrero	1950	Cádiz	San Fernández ...	Cádiz	20
1.395,00			18	noviembre	1949	La Coruña..	Camouco	La Coruña..	—
1.500,00			22	enero	1950	Cádiz	San Fernando... ..	Cádiz	21
2.000,00			24	noviembre	1948	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	22
2.125,00			14	octubre	1949	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
2.700,00			19	enero	1950	Murcia... ..	Beniaján	Murcia... ..	—
397,75			3	junio	1946	Huesca... ..	Yebra de Basa ...	Huesca... ..	23
795,50			28	noviembre	1943	Salamanca..	Villar de Samaniego...	Salamanca..	24
795,50			2	septiembre	1947	Sevilla... ..	Almendralejo ...	Sevilla... ..	25
1.560,00			9	marzo	1948	Lugo	Saavedra (Vegonte)...	Lugo	—
2.429,00			9	marzo	1949	La Coruña..	Betanzos	La Coruña..	26
3.600,00			14	junio	1947	Lugo	Monforte	Lugo	27
3.565,00			26	diciembre	1948	Albacete..	Albacete... ..	Albacete..	28
693,50			14	junio	1946	Granada ...	Vélez de Benaudalla...	Granada ...	29
1.400,00			5	octubre	1949	Cartagena...	Cartagena ...	Murcia... ..	—
1.450,00			28	febrero	1950	Murcia... ..	Cheguín	Idem... ..	—
1.500,00			29	junio	1946	Valencia ...	Grac de Gandía ...	Valencia ...	30
2.000,00		Estaduto de Cla- ses Pasivas y Ley 6 de no- viembre 1941 (D. O. 263).	20	mayo	1949	Cáceres... ..	Cáceres	Cáceres... ..	31
2.225,00			—	—	—	Granada ...	Iznalloz	Granada ...	32
1.500,00			6	diciembre	1949	Jaén... ..	Torredonjimeno ...	Jaén... ..	33
1.666,66			8	mayo	1949	Alicante... ..	Alicante	Alicante... ..	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Antonia Márquez Tapia ... Doña María de los Angeles de la Fuente Peruyera ...	Viuda ... Idem...	Guardia Civil... Infantería...	Sargento D. Paulino Sánchez Romero ... Brigada D. Luis Zamorano Martín ...
Doña Elvira Múñiz García ...	Idem...	Idem...	Tte. honorario D. José García Rodríguez ...
Doña Desamparados Tamarit Monrabal ... Doña Amparo Ballester Balaguer ...	Idem... Idem...	Idem... Artillería ...	Capitán D. José Agustín Martínez ... Capitán D. Casimiro Martínez Macián ...
Doña M. ^a Asunción Moya Borge ... Doña Manuela Bartolomé Martín ... Doña Julia Berdonces Martialay ... Doña Flora Alfaro Iturriaga ... Doña Carmen Comas Gaspar ...	Huérfana ... Idem... Idem... Idem... Idem...	Infantería... Idem... Idem... Carabineros ... Infantería...	Comandante D. Fernando Moya Campos ... Comandante D. Silverio Bartolomé del San ... Capitán D. Anastasio Berdonces Vallejo ... Suboficial D. Juan Alfaro Martínez ... Músico Mayor D. Rafael Comas Arteta ...
Doña Mercedes Pérez Larrarte... Doña M. ^a Luisa Sánchez Rome...	Idem... Viuda ...	Guardia Civil... Idem...	Capitán D. Dámaso Pérez Martín ... Cabo 1. ^o Juan García Abril ...
Doña Pilar Galindo Díaz ...	Idem...	Infantería...	Teniente D. Ernesto García Prades ...

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares en su caso, a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión que se les asigna, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Cándida Arruebo Pueyo, a quien le fué concedida y elevada a la actual cuantía por el C. S. de E. y M. en 28 de abril de 1930. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.
4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Encarnación Sánchez de la Campa a quien le fué concedida por

- el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 2 de febrero de 1931. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.
5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Encarnación Franco Jorge a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 8 de julio de 1930. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.
 6. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando a la que sobreviva o pierda la aptitud legal, sin necesidad de nuevo señalamiento.
 7. Comprendidas en la Ley que se cita en la relación se les hace el presente señalamiento, que percibi-

- rán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, acumulándose la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal a la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.
8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Amelia de Silva Gómez-Prata, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 19 de febrero de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.
 9. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Amalia Montoro Milla, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de abril de 1943. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud

Pescetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
2.075.00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 30 de diciembre 1944 (B. O. 2).	17	agosto	1949	Sevilla...	Sevilla	Sevilla... ..	34	
1.665.00			23	enero	1950	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	35	
2.000.00		Estatuto y Ley de 14 marzo de 1942 (D. O. 76).	26	enero	1950	Oviedo... ..	Lüera Villalegre	Oviedo... ..	—	
2.000.00		Decretos Hacienda de 6 mayo y 7 agosto 1931 (DD. OO. 101 y 177).	3	marzo	1950	Valencia	Valencia	Valencia	—	
2.000.00			16	febrero	1950	Idem.	Idem	Idem.	—	
1.666.66		Reglamento del Montepío Militar y Ley 16 junio 1942 (D. O. 160).	11 enero 1948 12 febrero 1949 8 julio 1943 6 junio 1947 20 febrero 1945	11	enero	1948	Almería...	Adra	Almería... ..	36
1.666.66				12	febrero	1949	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	37
1.600.00				8	julio	1943	Valencia	Valencia	Valencia	38
1.388.00				6	junio	1947	Guipúzcoa...	Irun	Guipúzcoa...	39
1.750.00				20	febrero	1945	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	40
2.000.00	Estatuto y Ley 16 junio 1942 (D. O. 160).	23 noviembre 1946 31 julio 1948	23	noviembre	1946	Orense	Barco de Valdeorras ...	Orense	41	
1.500.00			31	julio	1948	Guadalajara	Milmarcos	Guadalajara	42	
2.000.00	Decretos Hacienda 6 de mayo y 7 de agosto 1931 y Ley de 16 junio 1942 (DD. OO. 101 177 y 160).	14 marzo 1948	14	marzo	1948	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	—	

legal acrecerá la de las otras, sin necesidad de nueva declaración.

10. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante cesando en el percibo de la misma el 22 de julio de 1962, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal, que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

11. Se rectifica la pensión que le fué concedida en 17 de diciembre de 1949, y se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Cristina Merino Galván, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 31 de agosto de

1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dorotea Urtaza Marculeta, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 26 de mayo de 1948. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartípe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Josefa Estrada González a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 7 de noviembre de 1945. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que

se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las otras que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

15. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Lucrecia Rosa Guerrero, a quien le fué concedida en 16 de septiembre de 1944. La percibirán, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando los huérfanos D. Antonio y D. Francisco en el percibo de la misma el 11 de noviembre de 1952 y 14 de marzo de 1955, fecha en que cumplirán los veintitres años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartípe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Ruperta Gastón Ripa, a quien le fué concedida por este Con-

sejo Supremo en 3 de abril de 1948. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

18. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante y en la forma siguiente: La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos, teniendo en cuenta que el huérfano don Miguel cesará en el percibo de la misma el 9 de julio de 1939, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. La percibirán temporalmente, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 28 de octubre de 1962, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, teniendo en cuenta que los huérfanos Juan José, Manuel y Eliseo cesarán en el percibo de su parte el 15 de abril de 1955, 22 de agosto de 1957 y 10 de marzo de 1959, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

20. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 31 de enero de 1970, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

21. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 21 de enero de 1969, fecha en que

se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

22. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante y que sirve de regulador. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que le falten por abonar como, acogido a los beneficios de los derechos pasivos máximos.

23. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Nieves Arilla Montalván, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 21 de diciembre de 1945. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. Cesando el huérfano en el percibo de la misma el 5 de marzo de 1936 fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

24. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Eloisa Vicente Sánchez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 6 de noviembre de 1943. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante su minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña María Africa Morilla Ramírez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 28 de julio de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante su minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su madre.

26. Se le hace el presente señalamiento, sueldo y quinientos que disfrutaba el causante a su fallecimiento y que sirve de regulador. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

27. Se les hace el presente señalamiento, importe que disfrutaba el

causante a su fallecimiento y que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

28. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Sofia Muñoz Iniesta a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 23 de agosto de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. Cesando en el percibo de la misma el 21 de julio de 1939, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

29. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Antonia Illescas Delgado, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de noviembre de 1945. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

30. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 29 de junio de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

31. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Cesando en el percibo de la misma Anastasio el 25 de febrero de 1952; Pedro, el 25 de abril de 1939, y Andrés, el 12 de marzo de 1961, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

33. La percibirán temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que

se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 5 de diciembre de 1968, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal, que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

34. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 21 de marzo de 1950 y se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

35. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 22 de enero de 1968, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

36. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Trinidad Campos Campos, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 de septiembre de 1924. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

37. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Consuelo Martíni Ibáñez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de octubre de 1929. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal

para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

38. Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 19 de octubre de 1945 y se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación y demás condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

39. Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 7 de mayo de 1949 y se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación y demás condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

40. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Agustina Gaspar Millán, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 9 de diciembre de 1936. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no la legó derecho a pensión.

41. Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 22 de junio de 1948 y se le hace el presente señalamiento que percibirá, mien-

tras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, y demás condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

42. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 30 de julio de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

Madrid, 7 de julio de 1950.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldaco*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

CABALLERIA

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 173, de 4 del actual, página 479, columna 1.ª.

Donde dice: ...al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.—Brigada de Caballería D. Máximo Fernández Domínguez...

Debe decir: ...al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.—Brigada de Caballería D. Máximo Hernández Domínguez...

Madrid, 7 de agosto de 1950.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR «PAGES» DE MELILLA

Para atenciones de este Hospital y Enfermería, dependiente del mismo durante el próximo mes de septiembre, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 19 del actual, en que tendrá lugar la primera reunión de la Junta Económica del Establecimiento para concertar la adquisición libre de los artículos, cuyo detalle y destino, pueden conocer cuantos lo soliciten en las Oficinas del mismo todos los días laborables de once a trece horas, como igualmente las condiciones técnicas y legales reglamentarias.

Los ofertantes habrán de presentar

tres muestras de 500 gramos cada una, como mínimo de los artículos que ofrezcan, ocho días antes de la reunión de la Junta y tendrán que estar presentes en el acto del Concurso, bien por sí mismo o por personas que legalmente los representen y que deberán hallarse en posesión del documento notarial que les autorice para ello.

Todos los pagos como consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

En el caso de que en la primera reunión citada no se adquieran la totalidad de los artículos a comprar, tendrá lugar otra reunión de la Jun-

ta el día 28 de igual mes, en las mismas condiciones que la primera.

Melilla, 1 de agosto de 1950.

Núm. 983

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Hasta las doce horas del día 20 del actual, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital Militar para la adquisición por gestión directa y libre de los artículos de venta libre que en la tablilla de anuncios del mismo se detallan para atenciones de este Centro, en el próximo mes de septiembre, corres-

pondiente al Cálculo de Necesidades aprobado por el Sr. coronel Jefe de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta con fecha 24 de julio pasado.

Xauen, 1 de agosto de 1950.

Núm. 974

P. 2-2

BATALLON DE CAZADORES DE MONTAÑA GALICIA NUM. X

A las once horas del día 15 del presente mes de agosto en el Patio Principal del «Cuartel de la Victoria» de esta Plaza, se procederá a la venta en pública subasta de cuatro caballos, siete mulos y dos mulas de desecho.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Jaca, 2 de agosto de 1950.

Núm. 978

P. 2-2

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Hasta las once horas del día 23 del mes actual en primera convocatoria y hasta igual hora del día 26 en segunda para lo no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Hospital por las necesidades y en las condiciones que figuran en el expediente respectivo, de todo lo cual podrá informarse en la Administración del mismo.

Sevilla, 3 de agosto de 1950.

Núm. 984

P. 1-1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO (GUADARRAMA)

Hasta las doce horas del día 19 del presente mes de agosto, en primera convocatoria y hasta igual hora del día 26 del mismo mes; en segunda

convocatoria para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones de septiembre próximo en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas.

Dichas proposiciones serán entregadas en sobre cerrado y dirigido al Director.

Guadarrama (Madrid), 5 de agosto de 1950.

Núm. 936

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Autorizada por la Superioridad la adquisición por concurso, de un planígrafo, un quinógrafo y un tubo de rayos X, se pone en conocimiento de los industriales que dicho acto se celebrará a las diez horas del día 8 de septiembre próximo, en la Sala de Actos de este Centro, ante el Tribunal reglamentario.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones, se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de agosto de 1950.

Núm. 979

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Necesitando adquirir este Establecimiento artículos de inmediato consumo para cubrir las necesidades del mes de septiembre próximo venidero, se pone en conocimiento de cuantas personas interese que se admiten ofertas en la Administración de este Hospital, con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran en el mismo,

hasta las once horas del día 14 del actual, significando que de no recibirse ofertas suficientes para este día, continuarán admitiéndose éstas, hasta la misma hora del día 19 de los corrientes, a partir de cuya fecha quedará nuevamente abierto el período de admisión de ofertas.

El importe de estos anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Pamplona, 5 de agosto de 1950.

Núm. 957

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE HUESCA

Debiendo celebrarse el día 14 del actual en este Establecimiento el oportuno concurso para la adjudicación del suministro de víveres y artículos de alimentación durante el próximo mes de septiembre, se anuncia por el presente para aquellos que deseen tomar parte en el mismo. El pliego de condiciones y artículos a adquirir quedan expuestos en la tablilla de anuncios de este Hospital. De quedar desierto este concurso se celebrará otro el día 24 del mismo mes.

Huesca, 4 de agosto de 1950.

Núm. 988

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Hasta las doce horas del día 12 del corriente mes de agosto, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 26 del mismo mes, en segunda para los no adjudicados en la primera se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones de septiembre próximo en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital de diez a doce horas.

Santiago, 2 de agosto de 1950.

Núm. 985

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISO

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 8 del presente mes será distribuido el segundo cuaderno del Índice Alfabético del tomo del segundo trimestre del año 1950 de dicha publicación, correspondiente a las páginas 17 a 32, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 7 de agosto de 1950.

LA DIRECCION